

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

Audiivo

NUMERO DE PERMISO
09/2020
FECHA
21/12/2020
ROL S.I.I
6147-04

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° 109/2020
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 679/2019 de fecha 21/11/2018
 E) La Solicitud de Permiso de Edificación correspondiente al expediente N° 180/2019 (20.06.2019)
 EDIFICACION - LOTEO

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de Obras Preliminares - Demolición Total.
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA N°4019
 N° 4019 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
 (URBANO O RURAL)
 que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
BODEGAS MULTIUSO S.A.	76.234.026-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Cristian Felipe Menichetti Pilasi.	12.002.852-9
Ignacio Octavio Benjamin Bolelli Alvarez.	14.228.900-8
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
Gerardo Antonio Espinoza Osorio	13.368.159-0

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input type="checkbox"/>	INSTALACION-DE-FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION-DE-GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES-y/o-SOCIALIZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	817,68	M2
--------------------------	---------	-------------------------------------	-------	-----------------------	--------	----

4.-PAGO DE DERECHOS:

Presupuesto declarado de "Obras Preliminares - Demolición." (Adjuntado en Solicitud)	\$	11.500.000
1,0 % del Presupuesto de "Obras Preliminares - Demolición." (Numeral 7° de Art. 130° L.G.U.C.)	0,5 % \$	57.500
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	
TOTAL A PAGAR	\$	57.500
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA
	3653684	22/12/2020

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- El presente Permiso autoriza "Obras Preliminares -Demolición Total." dentro del predio y de acuerdo a lo señalado en planimetría.
- Permiso autoriza el desplazamiento de carga únicamente dentro del predio para el que se emitió el presente permiso, según lo declarado en planimetría, y el resto de lo declarado en el expediente.
- Se adjuntan presupuesto por Obras Preliminares - Demolición Total por un total de \$11.500.000.- de acuerdo a lo declarado por Profesional Ingeniero Constructor, Sr. Gerardo Antonio Espinoza Osorio.
- El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Al iniciar las faenas de demolición deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.
- El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
- La faena sólo puede desarrollarse en horario de 8:00 a 19:00 hrs de lunes a viernes, y sábado entre 9:00 y 14:00 hrs. la obra deberá estar velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propios de la obra.(Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos decreto N° 336/83 de fecha 29.08.1983 en su Art N°7)
- Deberá aislar el área afecta a la faena, procurando la seguridad absoluta de los trabajadores y vecinos.
- Se deberá realizar riego permanente con manguera, y se habilitará una zona pavimentada para la limpieza de ruedas de toda maquinaria que entre y salga de la faena.
- Deberá dar cumplimiento a restricciones de actividades dispuestas por cuarentena vigente a la fecha de la presente autorización y sus prorrogas según autoridad sanitaria.



Miguel Moraga Toro.
 Director de Obras Municipales (S).
 Municipalidad de Conchali.



N° DE TRÁMITE : 2014620306
FECHA : 27/07/20

Secretaría Regional Ministerial de Salud REGION METROPOLITANA

CERTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DESRATIZACIÓN PREVIO A DEMOLICIÓN

La empresa aplicadora de pesticidas de uso doméstico y sanitario ALFONSO ANTONIO PEREZ FUENTES , RUT 8612526-4, representada por ALFONSO ANTONIO PEREZ FUENTES , RUT 8612526-4, domiciliado/a en TANEMBAUM 446, comuna de SAN MIGUEL, ha ingresado a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la REGION METROPOLITANA, el trámite N° 2014620306 con fecha 14/07/2020, solicitando la Certificación del Procedimiento de Desratización Predemolición del inmueble ubicado en AV. PDTE.EDUARDO FREI MONTALVA NRO. 4019, comuna de, CONCHALI lugar donde se inició el tratamiento de desratización N° 14749 el día 14/07/2020, con fecha de término el día 27/07/2020.

Esta Autoridad Sanitaria certifica que el procedimiento aplicado en la dirección indicada en el párrafo anterior cumplió con las exigencias sanitarias estipuladas en la norma.

Dejase establecido que, la demolición del inmueble no podrá iniciarse antes de 21 días contados desde el inicio de la aplicación de cebos consignada en este certificado. Durante este período no podrá ejecutarse ninguna faena que se considere parte de una demolición de acuerdo a la norma.

Se extiende el presente Certificado a petición del interesado para ser presentado ante la ilustre Municipalidad de PROVIDENCIA, como uno de los requisitos para obtener el permiso de demolición, en la dirección identificada.

El presente certificado tiene una vigencia de 30 días desde su fecha de emisión. *

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD
REGION METROPOLITANA
SEGUN RESOLUCIÓN N° 448/2011

COPIA
C
CHILE
M
JOSE ANTONIO PEREZ FUENTES
JOSE ANTONIO PEREZ FUENTES

JOSE ANTONIO SEGURA MERY
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA